



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00418-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que el allega escrito proveniente del correo electrónico gerencia@invercoop.com.co representante legal de INVERCOOP solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con dos cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 73 folios electrónicos, mientras que el cuaderno 02 cuenta con 24 folios electrónicos.

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

AYDÉE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada desde el correo electrónico de la parte demandante el 18 de julio de 2022, no obstante, el escrito autenticado viene firmado por el señor OSNEIDER JIMENEZ JIMENEZ quien no hace parte dentro del presente proceso, por tal motivo se REQUIERE al extremo demandante para que en el término de CINCO (05) DÍAS allegue solicitud de terminación firmada por el demandante INVERCOOP y/o su representante legal y la parte demandada, así como allegar certificado de existencia y representación legal de la cooperativa con un término no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 115</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>28 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127783906410a644dd9c584cbf1b87e59da0a4aef6e56603259b2571487b699c**

Documento generado en 27/07/2022 06:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>